

tra la resolución expresa o denegación presunta del Recurso de Reposición podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición se entiende desestimado de forma presunta. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Secretaria Delegada por sustitución, Isabel Plata Romero.

Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación

Patrimonio

A N U N C I O

11889

8064

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos de general conocimiento, se procede a dar publicidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada 26 de junio de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: aprobar la regulación que ha de regir la cesión gratuita de equipos informáticos y mobiliario a favor de entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

Segundo: delegar en la Ilma. Teniente de Alcalde, Concejala Delegada en materia de Participación Ciudadana, la resolución individualizada de las solicitudes cesión gratuita de equipos informáticos y mobiliario que se efectúen por entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, quien resolverá mediante Decreto, sometiendo dicha delegación a la preceptiva publicación.

Tercero: dar publicidad a la regulación anteriormente aprobada en los periódicos de mayor difusión a los efectos de su general conocimiento”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 2006.

La Jefa del Servicio, M^a Isabel Molina Moreno.

Anexo.

Regulación que ha de regir la cesión gratuita de equipos informáticos y mobiliario a favor de entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de fomentar el funcionamiento y las actividades de organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, considera oportuno establecer el procedimiento a través del cual se facilite la cesión, con carácter gratuita, de determinados equipos informáticos y mobiliario que por el transcurso del tiempo han quedado obsoletos o anticuados y, en consecuencia, inservibles para el desenvolvimiento de los servicios públicos, conforme a la siguiente regulación:

Primero: el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del Área de Gobierno de Servicios Centrales, tramitará las solicitudes de cesión gratuita de equipos de tipo informático y mobiliario.

Los equipos de tipo informático que pueden ser objeto de cesión gratuita son, de manera indicativa, los que se señalan a continuación:

1. Monitores.
2. Ordenadores.
3. Impresoras.

El mobiliario que puede ser objeto de cesión gratuita es el que, de manera simplemente enunciativa, se señala a continuación:

1. Mesas de oficina.
2. Sillones giratorios.
3. Sillas de confidente.
4. Armarios.

Para el supuesto que el Ayuntamiento no disponga de equipos o mobiliario que puedan ser objeto de cesión gratuita, acumulará las solicitudes que se presenten por las entidades interesadas e irá tramitándolas y aprobándolas conforme lo permita la disponibilidad de los mismos.

Segundo: podrán ser beneficiarias de las referidas cesiones gratuitas, los organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades consideradas de utilidad pública e interés social.

Los requisitos mínimos que éstas deberán cumplir son los que se indican a continuación:

1. Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

2. No haber recibido en los dos últimos años la cesión gratuita de equipos informáticos o mobiliario por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, será obligación de los organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro:

a) Presentar la documentación requerida para solicitar la cesión gratuita de los equipos informáticos.

b) Conservar, en el caso de resultar beneficiaria de la cesión gratuita, los documentos justificativos de los equipos recibidos.

Tercero: los organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro deberán presentar en cualquiera de los registros del Ayuntamiento, junto a la solicitud en el modelo normalizado facilitado por la Corporación, la documentación que se indica a continuación, conforme a los anexos que se acompañan a la presente regulación:

- Acuerdo de la Junta Directiva por el que se solicita al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cesión gratuita de los equipos informáticos y mobiliario.

- Memoria en la que se justifique la necesidad de la solicitud que realicen, con indicación del destino de los bienes y el beneficio social que derivará de la cesión, indicando asimismo el número de usuarios que se beneficiarán de los mismos.

- Declaración responsable relativa a no haber sido beneficiaria en los dos últimos años de una cesión gratuita de equipos informáticos y mobiliario por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el resto de las administraciones y frente a la Seguridad Social.

- Declaración responsable relativa a que los bienes objeto de cesión serán destinados únicamente a la

realización de las actividades que justifique la solicitud de los mismos.

Cuarto: la tramitación de las solicitudes presentadas corresponde al Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación del Área de Gobierno de Servicios Centrales, que se encargará del examen y propuesta de aprobación de las solicitudes recibidas, previo preceptivo informe emitido por la Sección de Informática de la Corporación, en el caso que se trate de equipos informáticos, en el que se identifiquen los equipos objeto de cesión gratuita y se acredite que dichos equipos han quedado obsoletos y, en consecuencia, inutilizables para el desenvolvimiento de los servicios públicos. Cuando la solicitud haga referencia a mobiliario, el Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación solicitará el correspondiente informe al Servicio o Departamento que corresponda en el que se justifique el hecho que dichos bienes han sido retirados del uso en las dependencias municipales y, en consecuencia, no resultan necesarios en la Corporación.

Se considerarán como obsoletos o deteriorados por el uso, a efectos de las cesiones que se tramiten, cuando el precio de mercado del bien objeto de cesión no supere el 25% de su coste de adquisición.

Para estimar las solicitudes se atenderá, principalmente, al criterio cronológico de riguroso orden de entrada así como a la Memoria en la que se justifique la necesidad de la solicitud. En todo caso, el Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación solicitará un informe del Distrito correspondiente a los efectos de que se pronuncien sobre la solicitud efectuada por la entidad u organismo y la necesidad de proceder a la cesión.

Quinto: el acuerdo de aprobación de la presente regulación se adoptará por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

El acuerdo individual de cesión gratuita de equipos informáticos y de mobiliario se realizará mediante Decreto del Ilmo./a Concej/a Delegado/a en materia de Participación Ciudadana, lo que conllevará la declaración de efecto no utilizable de los correspondientes equipos informáticos y mobiliario así como su baja en el inventario de bienes y derechos de la Corporación.

A la vista del acuerdo individual de cesión gratuita de los equipos informáticos, se formalizará la correspondiente acta de entrega y recepción de los mismos, que será firmada por el representante de la entidad beneficiaria de la cesión, sin la cual dicho acuerdo carecerá de eficacia.

A N E X O S

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO

DATOS DE LA ENTIDAD:	
Nombre	CIF
Domicilio (calle, número, piso y puerta): Población: CP:	
Tel.:	Fax:
Nombre y apellidos del representante legal:	
DNI	Cargo
dirección correo electrónico:	Teléfono:
	Teléfono móvil:

EL/LA SOLICITANTE DECLARA:

1. Que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en la regulación que rige la **CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**
2. Que acepta la cesión gratuita, en el caso que sea otorgada, obligándose a suscribir la correspondiente Acta de entrega y recepción.
3. Que todos los datos que constan en esta solicitud y los documentos que lo acompañan son ciertos.
4. Que está obligado a aportar cualquier documentación complementaria que le requiera este Ayuntamiento y a comunicar los cambios que puedan producirse en la documentación aportada.

Fecha

Sello de la entidad y
firma del representante legal

Documentación que acompaña a la presente solicitud:

1.-ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO CORRESPONDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DE CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS O MOBILIARIO, que incluirá el número de usuarios que se beneficiarán de los mismos.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPEDIDA POR EL ORGANISMO O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO RELATIVA A NO HABER SIDO BENEFICIARIO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DE UNA CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO POR PARTE DE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPEDIDA POR EL ORGANISMO O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL RESTO DE LAS ADMINISTRACIONES Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A QUE LOS BIENES OBJETO DE CESIÓN SERÁN DESTINADOS ÚNICAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUAN LA SOLICITUD DE LOS MISMOS.

**ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO CORRESPONDIENTE
RELATIVO A LA SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE DE CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y
MOBILIARIO**

La Junta Directiva (u órgano equivalente) de la Entidad denominada _____, reunida en sesión de fecha _____ (1) acordó solicitar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cesión gratuita de equipos informáticos / mobiliario, según lo establecido en la regulación que rige la **CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ de 20 .

SECRETARIO/A

VºBº
PRESIDENTE/A

(1) Adjuntar copia del Acta de la sesión indicada.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO HABER SIDO
BENEFICIARIO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DE UNA CESIÓN GRATUITA DE
EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MOBILIARIO.**

D./Dña. _____,
con D.N.I. _____, como representante de la Entidad denominada

DECLARA:

Que la referida Entidad / Institución a la que represento no ha sido beneficiaria de ninguna cesión gratuita de equipos informáticos / mobiliario en los dos últimos años.

En Santa Cruz de Tenerife, a ___ de _____ de 20 .

EL/LA REPRESENTANTE
(DNI, firma sello de la Entidad)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EL RESTO DE LAS ADMINISTRACIONES Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

D./Dña. _____,
con D.N.I. _____, como representante de la Entidad denominada _____

DECLARA:

Que la referida Entidad / Institución a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el resto de las Administraciones públicas y frente a la Seguridad Social.

En Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de 20 .

EL/LA REPRESENTANTE
(DNI, firma sello de la Entidad)

ARONA

Sección de Actividades

EDICTO

11890

8005

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 a) de la Ley 1/98, L.E.P.A.C., a fin de que quienes se consideren afectados por las actividades de referencia, puedan formular, por escrito, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días, habiéndose solicitado Licencia Municipal de Apertura Clasificada de establecimientos para ejercer las actividades, ubicadas en este término municipal, cuyos titulares se relacionan:

- D. Carriages, C.B., para la actividad de un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de un tenedor, sito en Av. Santiago Puig, 1, 36, C. Com. Paraíso Royal. Expte. 000038/1998-APERCLAS.

- Don Luis Guerrero López, para la actividad de un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de tres tenedores, sito en Aptos. Compostela Beach, Golf II, Campo de Golf, Playa de Las Américas. Expte. 000275/2001-APERCLAS.

- Don/doña Sonya Louise Rahman, rep. por sí misma, para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en Cr. TF-655, Los Cristianos-Guaza, de este término municipal, denominado "Smile". Expte. nº 000136/2003-APERCLAS.

- Five Star Plus One, S.L., rep. por Martin Neville James Child, para un establecimiento dedicado a la

actividad de restaurante de un tenedor, sito en Av. Las Américas, 8, bl. 8, 8, aptos. Compostela Beach. Expte. 000160/2004-APERCLAS.

- Doña María José Medina Morales, rep. por sí misma, para un establecimiento dedicado a la actividad de panadería-bollería, sito en calle Santa Cruz de La Palma, 25, p. baja, El Fraile, de este término municipal, denominado "Panadería Joyma". Expte. nº 000146/2005-APERCLAS.

- Tenerife Ribs, S.L., rep. por Fernando Marques García, para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de tres tenedores, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 23, Hotel Park Club Europe. Expte. 000162/2005-APERCLAS.

- Don/doña Marjorie Hawker, rep. por sí mismo, para un establecimiento dedicado a la actividad de escuela de buceo, sito en Av. Américas, Las, 8, esc. 24, 9 A, aptos. Compostela Beach, Playa de Las Américas, de este término municipal, denominado "Aqua Marina". Expte. nº 000021/2006-APERCLAS.

- Los Manjares de la Abuela, S.L., rep. por Julio Jesús Hernández García para un establecimiento dedicado a la actividad de comida para llevar, sito en Cr. TF-28, La Camella, 29, p. baja 4. Expte. nº 000029/2006 APERCLAS.

- Don Franco Santomauro Sansevieri, rep. por sí mismo, para un establecimiento dedicado a la actividad de elaboración y venta de helados, de este término municipal. Expte. nº 000041/2006-APERCLAS.